

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

01 JUL 2014

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivístico
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000249

Callao, 01 JUL 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorando N° 211-2014-GRC/GA-ORH de fecha 27 de Junio del 2014, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y el Informe N° 108-2014-GRC/GRDNDYSC de fecha 27 de Junio del 2014, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante documentos de vistos se pone en conocimiento que el Gral. PNP (R) Daniel De La Flor Cam, Gerente Regional de la Gerencia Regional Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana (E), hará uso de su descanso físico vacacional desde el 01 al 30 de Agosto del 2014, por lo que resulta necesario encargar las funciones de dicha Gerencia al Sr. Jorge Luis Pedreros Velásquez, Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, mientras dure la ausencia del titular;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, las funciones de Gerente Regional de la Gerencia Regional Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao al Sr. Jorge Luis Pedreros Velásquez, Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, desde el 01 al 30 de Agosto del presente año, mientras dure el descanso vacacional solicitado por el Gral. PNP (R) Daniel De La Flor Cam.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOPHEMEN ABANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA VICTORIA BELARANO PREGIADO
PRESIDENTE (E)

